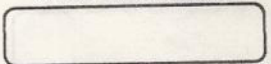




CONCEJO MUNICIPAL
SABANETA



ACUERDO NUMERO 053 DE 1991

29 Dic. 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL NIVEL SALARIAL
DEL JEFE DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

El Concejo Municipal de Sabaneta,
en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y
especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la
Constitución Nacional,

ACUERDA:

Artículo 10.: La asignación salarial del Jefe de la
Administración Municipal (Alcalde) será a
partir del 10. de enero de 1992, de nueve (9) salarios
mínimos, esto de acuerdo al Decreto expedido por el Gobierno
Nacional.

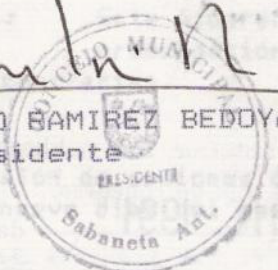
Artículo 20.: La Alcaldía Municipal efectuará las
operaciones presupuestales necesarias para
dar cumplimiento a este Acuerdo.

Artículo 30.: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su
sanción y promulgación legales y deroga todas
las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de sesiones del Concejo Municipal de
Sabaneta a los veintinueve días del mes de noviembre de mil
novecientos noventa y uno (29-Nov.-91)

John Jairo Bamirez Bedoya

JOHN JAIRÓ BAMIÉREZ BEDOYA
Presidente



Hector Leoncio Arias Quiceno

HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO
Secretario



John Jairo Bamirez Bedoya

Hector Leoncio Arias Quiceno



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA,

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo sufrió tres debates en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos.

[Firma]
HECTOR LEONCIO ARIAS QUITCENO
Secretario

Recibido hoy 27 DIC. 1991 de 19 y
a despacho del señor Alcalde.

[Firma]
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Sabaneta, 29 DIC. 1991 de 19.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

[Firma]
SECRETARIA DE
GOBIERNO
SABANETA

Que el acuerdo anterior fue publicado en
bando en la fecha, día de concurso.
Sabaneta, 29 DIC. 1991 de 19

[Firma]
SECRETARIA DE
GOBIERNO
SABANETA